



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 010-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 03 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 04425-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA-AB, de 31 de diciembre de 2025, Memorando Múltiple N° 00005-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA, de 23 de enero de 2026, Informe N° 00029-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA-CONT, de 26 de enero de 2026, Informe N° 00183-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA-AB, de 26 de enero de 2026, Informe N° 00112-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA, de 26 de enero de 2026, Informe N° 00027-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OAJ, de 30 de enero de 2026, y demás antecedentes que obran en el expediente sobre designación de la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y Existencias de Almacén de la UEFSA 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.1, del artículo 31 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; *"es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre."*;

Que, al respecto, el numeral 32.1, del artículo 32 de la citada Directiva, señala que, *"La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces."* Asimismo, el numeral 32.2 señala que, *"El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario."*;

Que, por otro lado, el numeral 36.1, del artículo 36 de la Directiva, establece que, *"La presentación del inventario se efectúa conforme a lo siguiente: (...) c) En caso la Entidad no cuente con Organizaciones, el registro referido en el literal a) del presente artículo, así como la remisión del sustento de inventario, por parte del Titular de la Entidad a la DGA, se efectúa hasta el 31 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario, conforme al Anexo N° 09."*;

Que, en dicho marco normativo, la Oficina de Administración, mediante el Informe N°



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 010-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

00112-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OA de fecha 26 de enero de 2026, remite la relación de los representantes titulares y suplentes propuestos por las áreas de Administración, Contabilidad y Abastecimiento, para formalizar la conformación de la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y Existencias de Almacén de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 00027-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OAJ, de fecha 30 de enero de 2026, opina que es legalmente procedente la designación de la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y Existencias de Almacén de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, si bien el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 establece que la Comisión de Inventario es designada por la Oficina General de Administración mediante resolución, dicha disposición debe entenderse en el marco de la competencia funcional asignada a la Oficina de Administración para proponer y sustentar la conformación de la citada comisión; en tanto que, conforme al numeral 3.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Unidad Ejecutora y cuenta con la facultad para emitir actos resolutivos, correspondiendo a esta instancia formalizar, mediante resolución directoral, la designación de la Comisión de Inventario Físico General propuesta por la Oficina de Administración.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades y competencias otorgadas en el numeral 3.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y Existencias de Almacén de la Unidad Ejecutora 036-001634 “Fondo Sierra Azul”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Comisión de Inventario		
Cargo	Nombres y Apellidos	
	Titular	Suplente
Presidente	Representante de la Oficina de Administración	
	Julio Cesar Vega Camarena	Néstor Alanoca Flores
1° miembro	Representante de Contabilidad	
	Néstor Nicanor Romero Montalvo	Juan Rolando Mamani Nina
2° miembro	Representante de abastecimiento	
	Kleiman Vladimir Seminario Farias	Lennin Juber Lucana Puchuri



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 010-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la mencionada comisión cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe),

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente

SANTOS DONATO RAMOS CCOPA

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA